

# DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reci-ban los números del Boarnis que correspondan al distrito, dispondrán que se fijo un ejemplar en el si-tio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo

tio de costumbre gonne possonado de la munero siguionte: del número siguionte: Los Secretarios, cuidarán do conservar los Bele-Los Secretarios, cuidarán do conservar los Bele-nos de la conservar de la conservar los delegans de la conservar de la conser riara colectionados ordenadamente para su encua-dernacion que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14. (Puesto de los Huevos) à 30 rs. al trimestro y 50 el semestre, pagados al solicitar la agacricion.

Números qualtos un real.—Los de años auteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que seam á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo evalquier abuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; los de interés particular prévio el pago do un real, por cada línea de insercion.

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Dona Maria Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual baneficio disfrutan Su Alteza Real la Serma Sra. Princesa de Astúries, y las Sermas. Señoras Infantas Doña Maria de la Paz y Dofia Maria Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

#### QUINTAS.

Circular. - Nom. 99.

El Exemo. Sr. Brigadier Gobernador militar do esta provincia. me dice con fecha 31 de Marzo último, lo que sigue:

elimo, Sr.; El Esmo. Sr. Capitan General del distrito, en talegrama de hoy me dice lo que sigue:

Ministro Guerra en telegrama hoy

Haga V. E. conocer á los Gobernadores civiles que los reclutas da 1880 que ingresen ahora en los Cuerpos para reemplazar contingente de 1877 tendrán la ventaja de pasar á la Reserva anticipadamente á los que vendrán más tarde á reemplazar al contingente de 1878 y que por consiguiente no se les seguirá perjuício ni injusticia.

Lo traslado & V. E. para su conocimiento y el del Sr. Gobernador civil de esa provincia à quien regará de publicidad para que llegua á noticia da los interesados, los que podrán tambien saberlo por conducto del Jefs. de la Caja segun vayan ingresando. Y yo lo hago V. S. I. a los fines convenientes =

Lo que se publica en este perió-

dico oficial para el general conoci- | D. ANTONIO DE MEDINA Y CANALS.

Leon 2 de Abril de 1880.

El Gobernador, Antenie de Medina.

#### SECCION DE FOMENTO

Negociado de Obras públicas. 🕟

Ejecutado por órden de la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, un proyecto de carretera de Villafranca del Bierzo á la Estacion de Toral y el comparativo entre los tres trazados por Vileta el Aipera y por Valtuille, se anuncia en este Bo-LETIN OFICIAL ballarse aquel expuesto en la Alcaldia de diche Villafranea por término de 30 dias, para que dentro del mismo puedan hacer las observaciones que crean convenientes los particulares ó pueblos interesados.

Leon 31 de Marso de 1880.

El Sobernedor. Antonio de Medica.

#### MINAS.

Por decreto de esta fecha he admitido la renuncia que ha presentado D. Salustiano Pinto Gonzalez, como anoderado de D. Juan Antonio Martinez, registrador de la mina de plomo y hierro nombrade Clotilde, sita en término del pueblo de Paradela de Muces, Ayuntamiento de Prisranta, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo qua he dispuasto se inserta en este pariódico oficial para conocimiento del publico.

Leon 30 de Marzo de 1880.

El Gobernador. Antonio de Media

JEFE SUPERIOR HONORARIO DE AD-MINISTRACION CIVIL, EFECTIVO DE PRIMERA CLASE, COMENDADOR DE LA REAL ÓRDEN DE IBADEL LA CA-TÓLICA, INDIVÍDUO CORRESPONDIEN-TE DE LAS REALES ACADEMIÁS DE LA HISTORIA T DE BELLAS ARTES T BOBERNADOR DE BETA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bozantila Sanchez, vecino de Santan-dar, residente en el mismo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia de hoy del mes de la fecha, á las nuevo de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada La Marroca, sita en término co-mun del pueblo de Vega de Perros y Portilla, Ayuntamiento de Los Bar-rios de Luna, al sitio de La Marroza, y linda al Sur el alto de La Marroza y mente comun, al Norte arroyo de Parada que beja de Portilla al rio Luna, al Este el Val de La Llera y al O. la minu Artesana; hace la designa-cion de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una labor ó calicata al E. M. O. del arroyo que baja a Parada como 4 0 metros en dicho sitio, al S. del referido arroyo de Parada al pia de la carretera que desde Portilla baja á Puente Parada, desde el se me-dirán al S. E. 600 metros, al N. O. 400 al S. O. 100 y N. E. otros 100.

Y hablando hacho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto puedan presentar en este Gobierno sus oposimones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 22 de Merzo de 1880.

Antonio de Mediza.

Hago saber: Que por D. Urbano de Prada y Gonzalez, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle del Arco de las Animas, n.º 26, profesion empleado, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia de hoy del mes de la fecha, á las nueve de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias de la mina de carbon lla mada Nuestra Señora del Pilar, sita sa término comun del pueblo de Espina, Ayuntamiento de Igueña, parage que liamen les Cabañas y linda é todos sires con las referidas Cabañas; hace la designacion de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una salicata antigua que está en el miamo Cabatias, desde este punto en direccion N. se medirán 190 matros para colocar la 1.º estaca, desde ceta en direccion E. se medirán 900 metros colocándose la 2.º estaca, desde esta en direccion S. se medirán 200 metros colocándose la 3.º estaca y desde esta en direccion O. se medirán 900 metros colocando la 4.º estaca y desde esta en direccion N. se tomarán 100 metros hasta el punto de partida quedando asi cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tione realizado el deposito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parta del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 13 de Marso de 1880.

Antonio de Medina.

## CONTADURÍA PROVINCIAL.

#### PRESUPUESTO DE 1879 A 80.

Mes de Febrero.

Extracto de la cuenta del mes de Febrero correspondiente al año económico de 1879 à 1880 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha 23 del actual y que se inserta en el Bolston oficial, al tenor de lo dispuesto en el art, 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

<del>-</del>	Pesetas.				
Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia al fin del mes anterior.  Por producto del Hospicio de Leon.  Idem del de Astorga.  Idem del contingente provincial del actual año económico.  Idem de idem de años anteriores.	289.049 88 650 99 90 68 37.275 08 7.965 10				
MOVIMIENTO DE FONDOS.					
Por remesas hechas por la Depositaria à los establecimientos de Instruccion pública y Beneficancia.	12.812				
Total cargo	297.848 71				
DATA.					
Satisfecho á personal de la Diputacion.  Idem á material de idem.  Idem á sueldo del escribiente de la Junta de Agricultura.  Idem á servicio de bagages.  Idem á impresion y publicacion del Bourna oricial.  Idem á personal de obras provinciales.  Idem á personal de obras provinciales.  Idem á material del idem idem.  Idem á personal de la Junta de Instruccion pública.  Idem á personal de la La Instruccion pública.  Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros.  Idem á material del idem.  Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros.  Idem á material del idem.  Idem á sueldo del Inspector provincial de l.º enseñanza.  Idem á sueldo del Inspector provincial de Valladelid.  Idem á idem de enfermos en el Manicomio de Valladelid.  Idem á idem de acogidos en la Casa de Misericordía  Idem á pesonal del Hospicio de Leon.  Idem á pesonal del Hospicio de Leon.  Idem á personal del Hospicio de Astorga.  Idem á material del idem idem.  Idem á na Casa de Maternidad de Leon.  Idem á material del idem idem.  Idem á material del idem idem.  Idem á gastos impravistos.  Idem á idem que se destinan á objetos de interés provincial.	3.570 99 1.025 27 83 33 437 40 2.187 50 50 3.650 3.129 14 245 45 614 5 115 8 187 50 1.627 50 3.650 62 1.449 9 510 32 4.899 27 404 15 4.499 63 105 58 331 8 225 18 4.485 67 1.637 50				
MOVIMIENTO DE FONDOS.					
Por las remesas á los Establecimientos en el mes de Febrero.	12.812				
TOTAL DATA ,	50.104				
RESOMEN.					
Importa el cargo	297.843 71 50.104 •				
Existencia	247.739 71				
CLASIFICACION.					
En la Depositaría En metálico. 163.713 97 provincial ¿El papel 63.335 91 227.049 88 En la del Instituto 800 64 872 51 En la del Hospicio de Leon 15.088 82 En la del de Astorga 1.936 53 En la de la Casa-cuna de Ponfarrada 1.654 65 En la de la Casa-Maternidad de Leon 836 68	247.739 71				

Leon 25 de Marzo de 1880,—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.\* B.\*—El Vicepresidente, Gumersindo Perez Fernandez.

# OPICINAS DE HACIENDA

# ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Seccion da Administracion.-Negociado de Impuestos.

Estado de los cupos de consumos y cereales que corresponden para el año económico de 1880 d 81, á los Ayuntamientos de la provincia con las modificaciones introducidas por precepto general de la Ley de presupestos é disposiciones especiales, segun órden de la Direccion general de impuestos de 29 de Marzo último.

	Солецтов.	Cereules.	TOTAL.	
AYUNTAMIENTOS.	Pescias.	Pesetas.	Pesetas.	
PARTIDO DE LA CAPITAL.				
Leon,	83,483 75	20.901 25	104.385 m	
Acebedo	919 60	686 90	1.556 50	
Algadefe.	1.496	941 60	2.427 60	
Alija de los Melones.	3.074 50 1.587 30	1.689 60 1.131 90	4.764 10 2.719 20	
Almanza	3,075 60	1,938 20	5.013 80	
Armunia.	1.097 80	592 90	1.690 70	
Autorga	19,027 80	10,816 80	20.844 10	
	2.314 40	1.249 60 3.116 30	3.564 0	
Benavides	5.769 50 1.717 10	1.004 30	8.585 84 2.721 40	
Bergianos del Camino.	669 90	422 40	1.092 30	
Bocs de Huérgeno	2.491 50	1.345 30	2.836 80	
Boñar	3.254 90	1.896 40	5.151 80	
Buron	1.867 80 1.238 60	1.008 70 724 90	2.876 50 1.963 50	
Cabreros del Rio.	602 801	342 10	944 90	
Cabrillanes	1.758 90	950 40	2.709 80	
Calsada	1.181 40	890 80	1.872 20	
Calsada Campasas Campo da Villavidél	1.420 10 595 10	894 30 347 60	2,314 40 942 70	
Campo da vinaviose.	826 10	520 30	1.346 40	
Campo de la Lomba	325 60	205 70	591 30	
Carmenes.	2.535 50	1.482 80	4.018 30	
Carrizo,	3.391 30	1.984 40	5.375 70	
Carrocera	1.243 × 482 90	783 20 282 70	2.026 20 765 50	
Cástilfalá.	853 60	460 90	1.814 50	
Castrillo de los Polvazares	1,710 20	923 95	2,634 15	
Castrocalbon	1.771 *	925 10	2.696 10	
Castrocontrigo	3.215 30 1,388 20	1.846 90 750 20	5.062 20	
Castrofuerte	248 40	144 10	2.188 40 390 50	
Castrillo de la Valduerna.	1.127 50	660 ».	1,787 50	
Ces.	1.508 10	1.158 90	2.662 »	
Cebanico.	1.359 60	856 90]	2,216 50	
Oebrones del Rio	2.454 10 1.820 50	1,435 50 1,084 80	3,889 60 2,885 30	
Cimanes do la Vega.	1.478 20	863 50	2,339 70	
Cietierna	1.940 40	1.126 40	3,066 80	
Chozas de Abajo	2,440 90	1,868 40	3.809 30	
Corvillos de los Oteros	1.081 30 1.725 90	632 50 1.009 80	1.713 80 2.785 70	
Cubilles de Rueds	629 20	367 40	996 BO	
Cuadros		1.457 50	3.949 w	
Destriana	2.205 50	1.191 30	8,395 80	
Escobar de Campos	$\begin{array}{c} 651 \ 20 \\ 1.753 \ 40 \end{array}$	380 60 1.104 40	1.031 80	
El Burgo		1.114 30	2.857 80 3.177 90	
Freeno de la Vega	1,108 80	649 o	1.757 80	
	2.357 30	1.379 40	8.736 70	
Garrafe	3.242 80	1.751 20	4.994 n	
Gordoneillo.,	1.615 90 867 90		2.524 50 1.376 10	
Gordaliza del Pino. Gusendos. Gradefos.	708 20	381 70	1.087 90	
Gradefes	3.902 80	2.107 60	6.010 40	
Grajai de Campos			5.810 20	
Hospital de Orbigo	2.161 50 1.255 10	1.471 80 733 70	3.633 30 1.988 80	
Joarilla	1.888 70	1.100 ×	2.988 70	
Joara.	1.204 50	705 10	1.909 60	
La Baŭeza	12.338 50		18.998 10	
La Ercina.		948 20	2.453	
Laguna de Negrillos			5,355 80 2,629	
Laguna Dalga			2.629 4.611 <b>2</b> 0	
Lancara.	2.098 80	1.227 60	3.326 40	
La Robla	8.248 90	1.752 30	4.996 20	
Las Omaties	1.56 <b>6</b> 40 811 80	845 90 511 50	2.412 30	
T . Tr_afit_		1 511 50	1.333 34	
La Vecilia				

Los Barrios de Luna. Lucillo. Llamas de la Rivera. Magaz. Mansilla de las Mulas. Mansilla Mayor. Maraña. Matadeon de los Oteros. Matallana, Matanza. Murias de Paredes. Oseja de Sajambre. Onzonilla. Otero de Escarpiso. Pajares de los Oteros. Pajares de los Oteros. Pajares de los Oteros. Pajacios del Sill. Palacios de la Valduerna. Pobladura de Pelayo Garcia. Pola de Gordon. Posada de Valdeon. Posada de Valdeon. Poradorrey. Prado o Villa de Prado. Priaranza de la Valduerna. Prioro. Quintana y Congesto. Quintana del Castillo. Quintana del Marco. Rabanal del Castillo. Rabanal del Camino. Regueras de Arriba,	3. 229 60 921 80 5.087 50 543 40 591 80 1.754 50 1.365 10 1.437 70 3.220 80 908 60 1.380 50 2.380 50 2.381 20 1.1765 50 2.334 20 1.1765 50 2.334 20 1.1765 60 6.865 60 6.865 60 6.865 60 1.859 8 1.853 50 1.463 8 709 50 1.463 8 709 50 1.247 40 3.291 20 713 30	374 • 1.087 90 1.084 60 251 90 855 80 414 70 856 80 717 20 1.923 90 420 20	1.937 10 6.245 80 4.974 20 1.461 90 8.638 39 861 30 933 90 2.780 80 2.163 70 2.214 30 4.961 3 1.441 2 2.189 3 3.592 30 1.850 80 1.850 80 1.850 80 1.964 60 2.318 80 1.124 20 2.318 50 1.124 50 2.318 50 1.964 60 1.964 60 1.964 60 1.964 60 1.964 60 1.964 60	Villameñan. Villamertin de D. Sancho. Villamizar. Villamol. Villamol. Villaselán. Valdetaja. Valverda Enrique. Villanueva de las Manzanas. Villahornate. Villaquejida. Villaquejida. Villaquejida. Villarejo. Villavelasco. Villavelasco. Villavelasco. Villavelasco. Villavelasco. Villavelasco. Villarejida.	\$.217 30 476 30 1.751 20 1.156 10 940 50 525 80 816 89 642 10 1.013 70 1.010 70 1.010 70 2.941 40 1.795 20 4.424 20 2.667 40 1.686 30 1.558 50 1.851 10 1.281 50 623 70 671 623 70 671 668 10 1.686 10 1.686 80 1.310 10 623 70 671 688 10 1.687 60	2.817 10 279 40 1.103 30 676 50 551 10 297 • 171 50 200 20 871 20 1.588 40 1.688 40 2.523 40 1.618 10 986 70 910 80 220 • 987 80 750 20 881 70 374 • 707 30 365 20 881 70 1.79 30 1.518 90 323 40 976 80	8.034 40 755 70 2.854 50 1.832 60 1.491 60 822 80 488 40 542 80 2.484 90 1.592 80 2.833 60 6.947 60 2.673 2 2.467 30 2.638 90 2.031 70 1.062 70 691 90 3.572 80 731 80 2.614 40
Renedo. Rayero. Rayero. Rayero. Riego de la Vega. Riello. Riego de la Vega. Riello. Rioseco de Tapia. Rodiezmo. Roperuelos del Páramo. Sariagos. Sahelices del Rio. Sahagun. Salamon. San Adrien del Valle. Santa Colomba de Curueño. Santa Colomba de Curueño. Santa Colomba de Somoza. Santa Colomba de Somoza. Santa Cristina. San Cristidal de la Polantera. San Esteban de Nogales. Santa Maria del Párumo. Santa Maria del Párumo. Santa Maria de Ordás. Santa Maria de la Isla. Santa Maria de la Isla. Santa Maria de la Isla. Santa Maria de la Vega. Santa Belena de Jamúz. Toral de los Guzmanes. Turcias. Truchas. Valdefuentes. Valdefuentes. Valderesno. Valdepiélago. Valderas. Valderas. Valderas.	1.415 70 479 60 479 60 2.464 • 1 2.451 96 2.824 30 11.838 10 1.664 30 910 80 722 70 9.169 60 1.981 10 808 50 1.504 80 2.931 50 1.547 70 1.974 50 961 40 1.388 20 1.295 50 772 20 2.215 40 603 90 762 30 3.701 80 3	828 30 178 80 178 80 1829 90 1434 40 1.654 40 1.658 60 1.754 70 388 30 1.704 70 388 30 1.707 30 421 30 1.704 70 388 30 1.707 30 421 30 1.708 80 1.708 80 1.244 10 1.658 60 1.244 10 1.658 60 1.244 10 1.658 60 1.244 10 1.245 10 1.245 10 1.257 60 1.257 60 1.1845 10 1.321 50 1.321 50 1.321 50 1.321 50 1.321 50 1.321 50 1.321 50 1.321 50 1.321 50 1.321 50 1.321 50 1.321 50 1.321 50 1.331 50 1.	2.244 • 0 3.793 90 3.886 30 4.479 20 2.996 40 4.720 10 2.637 8. 15.964 30 15.964 30 15.964 30 15.964 30 15.964 30 15.964 30 15.964 30 15.964 30 15.964 30 15.964 30 15.964 30 15.965 30 15.966 30 15.967 30 15.968 30 15	Alvares. Arganza. Balboa. Barjas. Bembibre. Berlanga. Borrenes. Cabañas Baras. Cacabelos. Camponaraya. Candin. Carracedelo. Castrillo de Cabrera. Castropodame. Congosto. Corullon. Cubillos. Encinedo. Frabero. Folgoso. Fresnedo. Igueña. Lago de Carucedo. Los Barrios de Salas. Molinasecs. Noceda. Oencia. Páramo del Sil. Paradaseca. Peranzanes. Ponferrada. Puente de Domingo Florez. Portela. Priaranza del Bierzo. Sigúeya. Sancedo. San Esteban de Valdueza. Toreno. Trabadelo. Vega de Espinareda. Vera de Valcarca.	2.071 30 3.575 ** 937 20 6.800 20 1.056 50 2.471 70 1.585 60 7.038 90 2.555 30 2.088 90 1.944 80 1.797 40 2.255 80 1.311 10 3.503 70 1.098 90 2.305 60 1.798 90 2.440 90 2.440 90 2.440 90 2.440 90 2.440 90 2.440 90 2.440 90 3.503 70 1.305 60 3.708 10 2.400 90 3.503 70 1.305 60 3.708 10 2.400 90 3.503 70 1.305 60 3.335 70 3.259 70 2.440 90 3.440	1.113 70 2.251 70 572 - 506 80 682 20 1.335 40 898 70 4.118 40 1.381 50 1.128 60 1.385 50 1.128 60 1.385 70 2.202 20 2.506 90 1.357 40 971 30 1.989 10 635 80 1.349 70 1.12 10 1.989 80 1.349 70 1.112 10 1.989 90 2.044 90 1.320 - 1.503 7 693 7 1.102 20 7.075 95 2.319 90 401 50 1.601 50 1.601 50 1.758 90 1.454 10 1.758 90 1.454 10 1.758 90 1.454 10 1.577 40 1.472 90	3.190 ** 5.826 70 1.397 ** 1.443 20 13.837 70 3.807 10 3.434 30 11.157 30 3.935 80 3.217 50 3.935 80 3.217 50 3.935 80 5.772 70 3.869 80 2.768 80 2.768 80 2.768 80 2.768 80 3.052 90 5.753 70 3.162 90 5.753 70 3.760 90 4.144 70 6.615 40 1.145 10 4.569 90 4.176 70 5.150 90 5.338 39 4.176 70 4.190 10 5.338 39 4.176 70 4.200 90
Val de San Lorenzo. Villaturiel. Valderruede. Valderruede. Valdersuede. Valverde del Camino. Valverde del Camino. Valverde de D. Juan. Vegacevera. Vegamian. Vegamian. Vegamenda. Vegarienza. Vegas del Condado, Villablino. Villade. Villadangos. Villademor de la Vega. Vega de Infanzones. Villafer. Villadamandos.	698 50 1.739 10 997 70 2.868 80 5.887 80 690 80 1.128 60 1.937 10 1.639 • 2.135 10 3.678 40 2.176 90 973 50	1. 478 40 440 4 1. 115 40 539 5 1. 549 90 2. 909 50 374 6 661 10 1. 117 60 885 50 1. 238 60 1. 175 90 613 80 1. 1387 10 628 10 936 10 622 60	4.215 20 1.138 50 1.536 70 4.418 70 4.418 70 4.418 70 1.064 80 1.789 70 2.624 50 3.373 70 5.665 70 3.3552 80 1.587 80 1.523 60 2.555 80 1.885 30	Vaile de Finolledo. Villalecanes Villafranca.  RESÚMEN.  La Capital. Pueblos.  Total.  Leo.: 2 de Abril de Saavedra.	1.674 20 1.012 • 9.529 30 83.463 75 518.546 85 602.030 70	904 20 591 80 5.146 90 20.901 25 300.536 15 321.437 40	2.578 40 1.603 80 14.676 20 14.676 20 104.385 % 819.083 10 923.468 10

1.637 00 1.629 00 1.629 00 2.555 30 1.686 30 Saavedra.

La Junta municipal de amillaramientos que presido ha estado ocupada en la revision de cédulas presentadas, y anotacion en las mismas de los censos y foros que cada uno satisface por las fincas comprendidas en ellas. Mas como aun faltan muchas por recoger en su mayor parte de contribuyentes forasteros y en especial de los de Villafranca del Bierro, siendo por lo tanto infructuosos los avisos, que ya por medio de anuncios en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, ya pur medio de las comunicaciones que se han dirigido á sus respectivos Alcaldes, les cuales algunas se han devuelto con nota de quedar enterados y obran en Secretaria, les prevengo por ultime vez que, todos los que se encuentren en descublerto por el indicado servicio, cumplan con lo que les está prevenido; presentando dichas cédulas cubiertas en la Secretaria de esta referida Junta dentro del término de quince dies, á contar deede la publicacion de este anuncio en el Bo-LEVIN OFICIAL, trascurridos los cuales comisionaré personas que lo verifiquen à costa de los morosos.

Barjas 26 de Marzo de 1880.—El Presidente, José Santin.

Alcaldia constitucional de Palacios de la Valduerna.

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas en cuatro trimestres de los fondos municipales, con la obligacion de prestar todos los trabajos inherentes é la misma, como en auxiliar á todos las Juntas, hacer las euentas municipales y toda clase de repartos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia dentro del término de 20 dias, a contar desde la insercion del presente en el Boterin oficial de la provincia, advirtiendo que no se admitira aspirante alguno que no sepa prestar los trabajos como sucede que se valen de otras personas ó agentes, evitando de esto modo varios shasos y vejaciones al Ayuntamiento.

Palacios de la Valdueron 19 de Marzo 1880.—El Alcalde, Santiago Rivera.—El Secretario interino, Felipe Ferrero.

Debiendo ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del año económico de 1830 á 1881, se hace preciso que los contribuyentes por esto concepto presenten en las respectivas Secretarias, rejaciones juradas de cualquiera alte-

racion que hayan tenido en su riqueza en el término de 15 dias: pues pasados sin que lo verifiquen les parará todo perjuicio.

Santa Marina del Rey, Lillo. Villenueva de las Manzanas. San Pedro Bercianos. Priaranza de la Valduerna. Paradaseca.

# ANUNCIOS OFICIALES

#### ARTILLERIA.

Comandancia general subinspeccion del distrito de Castilla la Vieja.

Vacante una plaza de auxiliur de almacenes de 3.º en el Parque. de las Palmas de la Gran Canaria que se ha creado por Real órden fecha 13 del corriente, dotada con el sualdo anual de 912'50 pesetas opcion á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios.

Será provista con sujecion al artiquio 6.º del reglamento del personal del material y si 9.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878 por los sargentos del Cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que persenezcan y á falta de estos por licenciados tambien del Cuerpo prefiriende á los de mayor graduecion.

Un regismento del personal del material estará á disposicion de los aspirantes en las fàbricas de Oviedo y Trúbia y en los Parques de Ciudad-Rodrigo, Gijon y Valladolid, para que puedan enterarse de él en razon á que deberá someterse á sus prescripciones el elegido.

Los aspirantes presentarán sus instancias por conducto regular si estuviesen en activo y directamente si licenciados á la Dirección general de Artillessa para abtes del dia 1.º de Mayo próximo venidero acompañadas de copias de la filiación ó licencias absolutas.

Valladelid 30 de Marzo de 1880.— El Brigadier, Comandante General, Ramon Ibañez Franco.

Don Joaquin Sarrasi Sobreviela, Capitan Ayudante del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Vad-Rás, núm. 53, y Fiscal del mismo.

Ignorándose el paradero del solosdo de la 4.º Compañía del expresado Batallon y Regimiento, Dámaso Fornandez Prieto, hijo de Lucas y de Josefa, natural de Horcadas, Ayuntamiento de Riado, provincia de Leon, á quien estoy aumariando por el delito de desercion en virtud a no haberse Incorporado a handeras el ser reclamado como perteneciente al reemplazo de 1878; y usando de la jurisdiccion concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido Dámaso Fernandez Prieto, para que se presente en la guardia de prevencion y principal de esta Plaza

6 à la autoridad del punto donde se encuentre dentro del término de diez dias contados desdo la publicación de este edicto, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo prefijado so sustanciará la causa en la forma provenida para tales casos.

Melilla 20 de Enero de 1980.— Josquin Sarrasi.

Batallon Depósito de La Bañeza, núm. 80. (1)

Clases Nombres.		Cuerpos de dondo proceden.	Puntos donde fijan su residencia.		
•	Antonio Becerril Gutierrez Gregorio G. Villadangos. Pedro Gonzalez. Indalec. Rodg. Fernandez Casimiro V. Cienfosgos. Apolinar Alvarez Diaz. Lauresno Alvarez Lopez. Valerio Gonzalez Biaz. Juan Gomez Fernandez.	Reg. Inf. Almana. Idem. 2. Reg. Art. Apic. Reg. Inf. Mindanac. Idem. Idem. Idem Córdoba.	Celadilla. Celadilla. Prado. Cabanaquinta.		
	Patallon Dender	In An Resenteration			

#### Batallon Depósito de Fuentesauco

		.[Reg. " Inf." S. Marcial]	
	Basilio Pastrena Diaz.		
D.	Lucas Juan Luengo	. Reg. Inf. Almansa.	Santas Martas.
×	Gil Testera Martinez	. Idem.	Castellanes,
>	Lorenzo Cerezal	.\ Idem.	Bustillo Páramo.
	Evaristo Prados Ramos.		Reliegos,
			. •

Batallon Depósito de Villafranca del Bierzo, núm. 79.

Manuel Alvarez Fidalgo.		
Valentin Garcia Alvarez.	Reg. Inf. Albuera.	Cuevas del Sil.
Valentin Panizo Lopez	Idem Estremadura.	Asterga.
Fernando Martin Martinez	Idem Mindanao.	Сапропагауа.
Evarieto Potos Fernandez	Idem San Bernando	Villacanet

Batallon Depósito de la Puebla de Sanabria.

Soldado. |Salustiano Rebado Mortill|Cazadores de Segorbe|Laguna Requito.

(I) Yában el núm. 119.

#### ANUNCIOS

Obras con destino á los Juzgados Municipales publicadas por D. Fermin Abella, Abogado.

Manual enciclopédico-teorico-práctico de Juzgados Municipales.		. 8	14	rs
Manual del Secretario de Ayuntamiento.			2	1
Manual de práctica criminal, con formularios,			9	1
Manual de los juicios de testamentaria y abintestato	•	. 1	.3	:
Manual del juicio de desahucio.			6	
Ley provisional del poder judicial			8	:
Ley de Enjuiciamiento civil y mercantil		, ì	.4	,
Ley de Enjuiciemiento criminel. , . , , . , . , . , . , . , . , . , .		. 1	0	:
Aranceles judiciales y civiles en cuadro (se venden unidos)			8	
Aranceles en libro para los Juzgados Manicipales			3	
Codigo penal, edicion económica.		,	6	
Código penal, edicion amplioda		. 1	8	1
Se venden en la imprenta y libreria de este Bole:	rin.			

ESPROPIACION FORZOSA POR UTILIDAD PUBLICA

LEYES ESPAÑOLAS, RECOPILADAS, COMPARÁDAS Y COMENTADAS POR EL AROGADO

# D. José de Argulade

LEY DE AGUAS DE 13 DE JUNIO DE 1879 CON COMENTARIOS, REFERENCIAS Y MOTAS CRÍTICAS

# D. NELCHOR DE PALAU

INCENTERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y ABOGADO

Estas obras se venden à 16 y 10 reales respectivamente en la imprenta de este Beurrin.

Imprenta y libreria de Rafael Garzo é Hijos,